



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 048-2025-MDR-AL

Rímac, 19 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC.

VISTO:

El Memorándum N° 469-2025-GM-MDR de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que por su naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción reguladas por el citado reglamento;

Que, mediante Memorándum N° 469-2025-GM-MDR, la Gerencia Municipal propone la encargatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital del Rímac a la Abog. Alejandra Rosario Ludeña Macuri, el cual fue evaluada con el Informe N°770-2024-ORH-OGA/MDR de la Oficina de Recursos Humanos;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 6° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del 20 de marzo de 2025, a la **Abog. Alejandra Rosario Ludeña Macuri** las funciones de **Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital del Rímac**, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina General de Secretaría, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil de la Municipalidad Distrital del Rímac.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Oficina de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional. (www.munirimac.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
ABOG. ALEJANDRA ROSARIO LUDENA MACURI
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL Y REGISTRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NESTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE